CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN DE
ACOSTA

Municipalidad de ACOSTA
Impulsando liderazgos

LIBRO DE ACTAS / Tomo 58 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-22-06-008-2026

Sesión 29-2026
21 de julio del 2026

SESIÓN ORDINARIA 29-2026
PERIODO 2024-2028

Acta de la sesión ordinaria 29-2026, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Acosta, el día 21 de julio del 2026, siendo las seis y diez de la tarde en el salón de sesiones municipal, con la asistencia de los siguientes regidores:

Regidores Propietarios
Julissa Castro Murcia **presidente, Quien preside**
Christian Arias Hidalgo **vicepresidente**
Olga Vargas Sánchez **AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN**
Fermín Carrillo Palma **AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN**
Fabio Arias Prado

Regidores Suplentes
Sergio Ramírez Azofeifa **AUSENTE**
Oldemar Zamora Picado
Seidy Chinchilla Garro **AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN**
Javier Prado Garro **EN PROPIEDAD EN SUSTITUCIÓN DE OLGA VARGAS SANCHEZ**
Eddy Calderón Jiménez

Síndicos Propietarios
Sailyn Arias Bonilla — Síndica Propietario de Guaitil
Héctor Mora Araya — Síndico Propietaria de San Ignacio **AUSENTE**
German Monge Azofeifa — Síndico Propietario de Palmichal **AUSENTE**
Juan Carlos Rodríguez Chinchilla — Síndico Propietario de Sabanillas **AUSENTE**
Alberto Mora Cruz — Sindico Propietaria de Cangrejal **AUSENTE**

Síndicos Suplentes
Honorio Castro Quirós — Síndica Suplente de Guaitil
Stephanie González Hernández — Síndica Suplente de Palmichal **AUSENTE**
Yendri Méndez Godínez — Síndica Suplente de Sabanillas **AUSENTE**
Hilda Prado Escobar — Síndico Suplente de Cangrejal **AUSENTE**

.....

Nelson Umaña Quiros Alcalde
Tania Granados Borbón Vicealcaldesa
Susan Morales Prado del Concejo Municipal
Licenciada Hazel Fonseca Arias Dpto. legal, concejo municipal

.....

Siendo las 6:10 p.m., el señor presidente da inicio la sesión bajo el siguiente orden de agenda.

ARTÍCULO I

Sesión 29-2026
21 de julio del 2026

1. Comprobación del Quórum

El señor presidente da la bienvenida a todos los Regidores, Síndicos, alcalde, secretaria, y a la licenciada, comprueba el quorum e inicia la sesión Ordinaria del día de hoy, siendo las 6:10 p.m.

ARTÍCULO II
Acción de Gracias

El Regidor Eddy Calderón Jiménez realiza la acción de gracias del día de hoy encomendándonos al Creador.

ARTÍCULO III

1. Comprobación del quórum
2 Acción de Gracias
3 Orden del día
4 Juramentación de dos miembros de la Junta de Educación de la Escuela de San Pablo de Palmichal.
5 Discusión y Aprobación Acta 28-2026
6 Lectura de la Correspondencia
7 Asuntos de Trámite Urgente
8 Dictamen de Comisión
9 Mociones de los señores Regidores
10 Mociones del señor Alcalde
11 Asuntos Varios
12 Cierre de Sesión.

ARTÍCULO IV
Juramentación de dos miembros de la Junta de Educación de la Escuela de San Pablo de Palmichal.

La señora presidenta procede a realizar la juramentación de dos miembros de la Junta de Educación del a Escuela de San Pablo de Palmichal.

MARIA FERNANDA JIMENEZ UGALDE	1-1512-0908
PABLO MARCELO UREÑA CARDENAS	1-1374-0762

Por lo que quedan debidamente juramentados.

ARTÍCULO V
Discusión y Aprobación del Acta Anterior
Se somete a votación la Sesión Ordinaria 28-2026
Sin correcciones que hacer se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 28-2026. Votos afirmativos de los señores Arias Hidalgo, Castro Murcia, Prado Garro y Arias Prado.

ARTÍCULO VI
Correspondencia

Sesión 29-2026
21 de julio del 2026

1-Memorial uno (15 de julio del 2026) emanado por Marlen Araya Rojas Gestora de Cobro Municipalidad de Acosta, Oficio MDA-AA-C-85-2026, dirigido a Talento Humano, Alcalde y Vicealcaldía con copia al Concejo Municipal, donde presenta la proyección de ingresos, impacto presupuestario y distribución funcional de las Plazas de Asistente de Cobro solicitadas para el año 2027.
SE RECIBE, EN ESPERA DE LA VIABILIDAD FINANCIERA

2-Memorial Dos (17 de julio del 2026) emanado por Arnoldo Castillo Villalobos, presidente y representante Legal de ACAM, dirigido al Concejo Municipal, en donde ponen de conocimiento el fundamento legal jurídico completo que sustenta el requisito de la licencia de uso de repertorio musical dentro del trámite de patente comercial, para que cuenten con todos los elementos de análisis.
SE RECIBE

3- Memorial Tres (17 de julio del 2026) emanado por Ministerio de Gobernación, dirigido al Concejo Municipal en donde comunica que mantiene en todos su extremos lo resuelto mediante el anterior oficio con respecto a la solicitud de asueto, dado que el rechazo no solo obedeció a no tener una comisión de festejos, si no que dicha solicitud la realizo el cura párroco y esto obedece a un impedimento jurídico de tener acreditados los presupuestos exigidos por la normativa vigente para el otorgamiento del asueto solicitado.
SE RECIBE

4- Memorial Cuatro (17 de julio del 2026) emanado por Municipalidad de Pérez Zeledón oficio OFI-252-26-SCM, dirigido al Concejo Municipal de Esparza con copia a todos los Conejos Municipales del país en donde apoyan el acuerdo de Esparza referente a solicitar al ICODER información sobre el cambio de Modelo de los Juegos Nacionales de un modelo anual a un modelo bianual.
SE RECIBE

5- Memorial Cinco (17 de julio del 2026) emanado por Municipalidad de Turrialba oficio SM-1185-2026, dirigido a la Presidenta, Ministro de Hacienda, Asamblea Legislativa con copia a todos los Conejos Municipales del país en donde presentan moción de defensa del fortalecimiento presupuestario del Poder Judicial y de la Seguridad Pública.
SOLICITAR CRITERIO LEGAL

6- Memorial Seis (21 de julio del 2026) emanado por Lic. Nelson Umaña Quiros Alcalde oficio MDA-DA-256-2026, dirigido al Concejo Municipal en donde solicita autorización para iniciar en la elaboración del Convenio específico para el Proyecto del Mejoramiento de la Ruta del Café mediante la pavimentación y mejoramiento del sistema de drenaje de los caminos C1-12-085, C1-12-082, C1-12-313, C1-12-148, C1-12-102 y C1-12-038, en los distritos de Cangrejal y Sabanillas, cantón de Acosta, provincia de San José", con el Instituto de desarrollo Rural (INDER), además presenta para su aprobación la proyección de presupuesto para dicho proyecto.

Sesión 29-2026
21 de julio del 2026

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR MAYORIA CALIFICADA SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR MAYORÍA CALIFICADA
La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR MAYORÍA CALIFICADA

ACUERDO NÚMERO 1: POR MAYORIA CALIFICADA Y EN FIRME:
EN ATENCIÓN AL OFICIO MDA-DA-256-2026, REFERENTE A PROYECTO "RUTA DEL CAFÉ". ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE NELSON UMAÑA QUIRÓS PARA INICIAR EN LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL PROYECTO DEL MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEL CAFÉ MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE DE LOS CAMINOS C1-12-085, C1-12-082, C1-12-313, C1-12-148, C1-12-102 Y C1-12-038, EN LOS DISTRITOS DE CANGREJAL Y SABANILLAS, CANTÓN DE ACOSTA, PROVINCIA DE SAN JOSÉ", CON EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER).

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALGO, PRADO GARRO Y ARIAS PRADO.

ACUERDO NÚMERO 2: POR MAYORIA CALIFICADA Y EN FIRME:
EN ATENCIÓN AL OFICIO MDA-DA-256-2026, REFERENTE A PROYECTO "RUTA DEL CAFÉ". ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR LA PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL PROYECTO DEL MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEL CAFÉ MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE DE LOS CAMINOS C1-12-085, C1-12-082, C1-12-313, C1-12-148, C1-12-102 Y C1-12-038, EN LOS DISTRITOS DE CANGREJAL Y SABANILLAS, CANTÓN DE ACOSTA, PROVINCIA DE SAN JOSÉ", CON EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER), POR UN MONTO DE ₡ 3,225,960,830.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALGO, PRADO GARRO Y ARIAS PRADO.

7- Memorial Siete (21 de julio del 2026) (21 de julio del 2026) emanado por Casa de la Mujer Acosta, dirigido al Concejo Municipal en donde hacen solicitud de apoyo para la participación en Fondos Concursables Programa Nacional Puntos de Cultura del Ministerio de Cultura y Juventud, para lo cual solicitan audiencia para emitir la información.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR MAYORIA CALIFICADA SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR MAYORÍA CALIFICADA

ACUERDO NÚMERO 3: POR MAYORIA CALIFICADA:

Sesión 29-2026
21 de julio del 2026

EN ATENCIÓN A LA NOTA EMITIDA POR LA CASA DE LA MUJER ACOSTA, EN DONDE SOLICITA AUDIENCIA PARA INFORMAR SOBRE LE INTERES DE APOYO PARA PARA LA PARTICIPACIÓN EN FONDOS CONCURSABLES PROGRAMA NACIONAL PUNTOS DE CULTURA DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA CONCEDER AUDIENCIA EL MARTES 4 DE AGOSTO A LAS 6:10 P.M.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALGO, PRADO GARRO Y ARIAS PRADO.

8- Memorial Ocho (21 de julio del 2026) (21 de julio del 2026) por Lic. Nelson Umaña Quiros Alcalde oficio MDA-DA-257-2026, dirigido al Concejo Municipal en donde emite análisis realizado por la ANAI referente al cobro de ACAM, e informa que presentara una resolución administrativa dispensando dentro de los requisitos de la Municipalidad de Acosta lo relacionado con ACAM.

Regidora Julissa Castro Murcia: Nosotros traemos una moción referente a este tema el regidor Mauricio Arias y mi persona, para dejar de tener ese requisito en nuestra Municipalidad.
Alcalde Nelson Umaña Quiros: Estábamos esperando una resolución por parte de ANAI la Asociación Nacional de alcaldías e intendencias para ir todas las municipales como en la misma línea y prácticamente lo l que se sabía Uuno que el artículo el cual se basaba la obligatoriedad de pedir ACAM está derogado, dos que las municipalidades no podemos exigir algo que no está reglamentado y tercero que en el reglamento de nosotros no lo contempla entonces lo podemos eliminar si lo hubiera contemplado viene al Concejo y bajo un procedimiento formal se elimina y se publica y punto en conclusión hoy con la encargada de patentes se tomó la decisión de ya no pedir lo que es el tema de ACAM para el tema de renovación o solicitud de patentes.
SE RECIBE

ARTÍCULO VII
Al no haber se pasa al siguiente punto

ARTÍCULO VII
Dictámenes de Comisión
Al no haber se pasa al siguiente punto

ARTÍCULO VIII
Mociones de los señores Regidores

MOCIÓN NÚMERO 1 PRESENTADA POR LA REGIDORA JULISSA CASTRO MURCIA.
MOCIÓN
PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DEL CANTÓN DE ACOSTA
PERÍODO 2027-2028

CONSIDERANDO

Sesión 29-2026
21 de julio del 2026

PRIMERO: Que el artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven, Ley N.° 8261 y sus reformas, establece que en cada municipalidad se conformará un Comité Cantonal de la Persona Joven, integrado por personas jóvenes representantes de los distintos sectores del cantón, nombrado por un período de dos años.
SEGUNDO: Que la misma norma dispone que la conformación de dicho Comité deberá realizarse durante los meses de octubre y noviembre de los años pares, iniciando funciones el primero de enero del año impar siguiente.
TERCERO: Que corresponde al Concejo Municipal garantizar un proceso público, transparente, participativo y respetuoso de los principios de igualdad, publicidad, transparencia y paridad de género establecidos por la Ley General de la Persona Joven.
CUARTO: Que resulta necesario conformar una Comisión Especial que coordine, organice y supervise el proceso de convocatoria, inscripción y elección de los representantes de los diferentes sectores que integrarán el Comité Cantonal de la Persona Joven para el período 2027-2028.

POR TANTO

PRIMERO: Dar por iniciado el proceso de conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven del cantón de Acosta para el período 2027-2028, procurando que todo el procedimiento concluya, a más tardar, el día **24 de noviembre de 2026**.

SEGUNDO: Nombrar una **Comisión Especial del Concejo Municipal** encargada de organizar, coordinar y supervisar el proceso de conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven.
La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar el cronograma oficial del proceso.
- Coordinar las convocatorias.
- Recibir y verificar la documentación presentada.
- Organizar las Asambleas Sectoriales.
- Levantar las actas correspondientes.
- Elaborar el informe final del proceso.
- Remitir al Concejo Municipal la nómina oficial de las personas electas para su conocimiento y formalización.

La Comisión podrá contar con el apoyo técnico de la Administración Municipal y de las dependencias que estime necesarias.

TERCERO: La Comisión Especial elaborará un cronograma oficial del proceso, el cual deberá respetar los plazos establecidos en la Ley General de la Persona Joven y garantizar la conclusión del proceso antes del 24 de noviembre de 2026.

CUARTO: Abrir el proceso de inscripción de las organizaciones juveniles y organizaciones religiosas del cantón, conforme a los incisos c) y e) del artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven.

La inscripción se realizará ante la Secretaría del Concejo Municipal en las fechas que establezca el cronograma oficial.
Cada organización podrá postular un candidato y una candidata para integrar el Comité Cantonal de la Persona Joven.

QUINTO: Solicitar para la inscripción de organizaciones juveniles y religiosas los siguientes documentos:
a) Carta oficial de postulación.
b) Identificación de la persona o personas postuladas.
c) Descripción general de la organización y de sus actividades.
d) Domicilio o lugar donde desarrolla sus actividades.
e) Identificación de las personas responsables de la organización.

SEXTO: Solicitar a los Gobiernos Estudiantiles de los centros educativos del cantón la designación de hasta dos personas asambleístas (un hombre y una mujer), conforme al inciso b) del artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven.
En caso de que el Gobierno Estudiantil no realice la designación, la Dirección del centro educativo podrá efectuarla mediante acto motivado, de conformidad con la Ley.

SÉTIMO: Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación la designación de su representante joven ante el Comité Cantonal de la Persona Joven, conforme al inciso d) del artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven.

OCTAVO: Abrir un período para recibir postulaciones de personas jóvenes interesadas en ser designadas como representante del Concejo Municipal ante el Comité Cantonal de la Persona Joven.
Las personas interesadas deberán presentar:

- Carta de postulación.
- Currículum vitae.
- Copia del documento de identidad.
- Documento que demuestre domicilio electoral en el cantón.

Finalizado el período de recepción, el Concejo Municipal procederá a designar mediante acuerdo a la persona representante municipal, conforme al inciso a) del artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven.

NOVENO: Concluido el período de inscripción, la Comisión Especial convocará oficialmente las siguientes Asambleas Sectoriales:

- Asamblea del Sector Estudiantil.
- Asamblea de Organizaciones Juveniles.
- Asamblea de Organizaciones Religiosas.

Las convocatorias deberán realizarse mediante los medios oficiales de comunicación de la Municipalidad.

Sesión 29-2026
21 de julio del 2026

DÉCIMO: En cada Asamblea Sectorial únicamente tendrán derecho a voz y voto las personas delegadas oficialmente acreditadas por el respectivo sector, conforme al procedimiento establecido en la Ley General de la Persona Joven.

DÉCIMO PRIMERO: La Comisión Especial garantizará que durante todo el proceso se respeten los principios de:

- Publicidad.
- Transparencia.
- Igualdad.
- Participación.
- Paridad de género.

DÉCIMO SEGUNDO: La Municipalidad divulgará oportunamente todas las convocatorias, cronogramas, requisitos, resultados y demás actuaciones mediante el sitio web institucional, redes sociales oficiales y cualquier otro medio de comunicación disponible.

DÉCIMO TERCERO: Concluidas las Asambleas Sectoriales, la Comisión Especial levantará las actas respectivas y elaborará un informe final que contendrá:

- Resultado de cada Asamblea.
- Lista oficial de representantes electos.
- Verificación del cumplimiento de los requisitos legales.
- Recomendación para la integración oficial del Comité Cantonal de la Persona Joven.

Dicho informe será remitido al Concejo Municipal para su conocimiento y adopción de los acuerdos correspondientes.

DÉCIMO CUARTO: En caso de que durante el desarrollo del proceso surja alguna situación no prevista en esta moción, la Comisión Especial resolverá con fundamento en la Ley General de la Persona Joven, su Reglamento y demás normativa aplicable.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR MAYORIA CALIFICADA SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR MAYORÍA CALIFICADA
La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR MAYORÍA CALIFICADA

ACUERDO NÚMERO 5: POR MAYORIA CALIFICADA Y EN FIRME:
EN ATENCIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA JULISSA CASTRO MURCIA, LA MISMA ES ACOGIDA Y SE ACUERDA.

Sesión 29-2026
21 de julio del 2026

CONSIDERANDO

PRIMERO: QUE EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, LEY N.° 8261 Y SUS REFORMAS, ESTABLECE QUE EN CADA MUNICIPALIDAD SE CONFORMARÁ UN COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN, INTEGRADO POR PERSONAS JÓVENES REPRESENTANTES DE LOS DISTINTOS SECTORES DEL CANTÓN, NOMBRADO POR UN PERÍODO DE DOS AÑOS.

SEGUNDO: QUE LA MISMA NORMA DISPONE QUE LA CONFORMACIÓN DE DICHO COMITÉ DEBERÁ REALIZARSE DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE LOS AÑOS PARES, INICIANDO FUNCIONES EL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO IMPAR SIGUIENTE.

TERCERO: QUE CORRESPONDE AL CONCEJO MUNICIPAL GARANTIZAR UN PROCESO PÚBLICO, TRANSPARENTE, PARTICIPATIVO Y RESPETUOSO DE LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA Y PARIDAD DE GÉNERO ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN.

CUARTO: QUE RESULTA NECESARIO CONFORMAR UNA COMISIÓN ESPECIAL QUE COORDINE, ORGANICE Y SUPERVISE EL PROCESO DE CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN Y ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS DIFERENTES SECTORES QUE INTEGRARÁN EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN PARA EL PERÍODO 2027-2028.

POR TANTO

PRIMERO: DAR POR INICIADO EL PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DEL CANTÓN DE ACOSTA PARA EL PERÍODO 2027-2028, PROCURANDO QUE TODO EL PROCEDIMIENTO CONCLUYA, A MÁS TARDAR, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.

SEGUNDO: NOMBRAR UNA COMISIÓN ESPECIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL ENCARGADA DE ORGANIZAR, COORDINAR Y SUPERVISAR EL PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.
LA COMISIÓN TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- ELABORAR EL CRONOGRAMA OFICIAL DEL PROCESO.
- COORDINAR LAS CONVOCATORIAS.
- RECIBIR Y VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.
- ORGANIZAR LAS ASAMBLEAS SECTORIALES.
- LEVANTAR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES.
- ELABORAR EL INFORME FINAL DEL PROCESO.
- REMITIR AL CONCEJO MUNICIPAL LA NÓMINA OFICIAL DE LAS PERSONAS ELECTAS PARA SU CONOCIMIENTO Y FORMALIZACIÓN.

LA COMISIÓN PODRÁ CONTAR CON EL APOYO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE LAS DEPENDENCIAS QUE ESTIME NECESARIAS.

TERCERO: LA COMISIÓN ESPECIAL ELABORARÁ UN CRONOGRAMA OFICIAL DEL PROCESO, EL CUAL DEBERÁ RESPETAR LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN Y GARANTIZAR LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO ANTES DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.

CUARTO: ABRIR EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES Y ORGANIZACIONES RELIGIOSAS DEL CANTÓN, CONFORME A LOS INCISOS C) Y E) DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN.

Sesión 29-2026
21 de julio del 2026

LA INSCRIPCIÓN SE REALIZARÁ ANTE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL EN LAS FECHAS QUE ESTABLEZCA EL CRONOGRAMA OFICIAL.
CADA ORGANIZACIÓN PODRÁ POSTULAR UN CANDIDATO Y UNA CANDIDATA PARA INTEGRAR EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.

QUINTO: SOLICITAR PARA LA INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES JUVENILES Y RELIGIOSAS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
A) CARTA OFICIAL DE POSTULACIÓN.
B) IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA O PERSONAS POSTULADAS.
C) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN Y DE SUS ACTIVIDADES.
D) DOMICILIO O LUGAR DONDE DESARROLLA SUS ACTIVIDADES.
E) IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA ORGANIZACIÓN.

SEXTO: SOLICITAR A LOS GOBIERNOS ESTUDIANTILES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL CANTÓN LA DESIGNACIÓN DE HASTA DOS PERSONAS ASAMBLEÍSTAS (UN HOMBRE Y UNA MUJER), CONFORME AL INCISO B) DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN.
EN CASO DE QUE EL GOBIERNO ESTUDIANTIL NO REALICE LA DESIGNACIÓN, LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO PODRÁ EFECTUARLA MEDIANTE ACTO MOTIVADO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY.

SÉTIMO: SOLICITAR AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN LA DESIGNACIÓN DE SU REPRESENTANTE JOVEN ANTE EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN, CONFORME AL INCISO D) DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN.

OCTAVO: ABRIR UN PERÍODO PARA RECIBIR POSTULACIONES DE PERSONAS JÓVENES INTERESADAS EN SER DESIGNADAS COMO REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL ANTE EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.
LAS PERSONAS INTERESADAS DEBERÁN PRESENTAR:

- CARTA DE POSTULACIÓN.
- CURRÍCULUM VITAE.
- COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.
- DOCUMENTO QUE DEMUESTRE DOMICILIO ELECTORAL EN EL CANTÓN.

FINALIZADO EL PERÍODO DE RECEPCIÓN, EL CONCEJO MUNICIPAL PROCEDERÁ A DESIGNAR MEDIANTE ACUERDO A LA PERSONA REPRESENTANTE MUNICIPAL, CONFORME AL INCISO A) DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN.

NOVENO: CONCLUIDO EL PERÍODO DE INSCRIPCIÓN, LA COMISIÓN ESPECIAL CONVOCARÁ OFICIALMENTE LAS SIGUIENTES ASAMBLEAS SECTORIALES:

- ASAMBLEA DEL SECTOR ESTUDIANTIL.
- ASAMBLEA DE ORGANIZACIONES JUVENILES.
- ASAMBLEA DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS.

LAS CONVOCATORIAS DEBERÁN REALIZARSE MEDIANTE LOS MEDIOS OFICIALES DE COMUNICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD.

DÉCIMO: EN CADA ASAMBLEA SECTORIAL ÚNICAMENTE TENDRÁN DERECHO A VOZ Y VOTO LAS PERSONAS DELEGADAS OFICIALMENTE ACREDITADAS POR EL RESPECTIVO SECTOR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN.

Sesión 29-2026
21 de julio del 2026

DÉCIMO PRIMERO: LA COMISIÓN ESPECIAL GARANTIZARÁ QUE DURANTE TODO EL PROCESO SE RESPETEN LOS PRINCIPIOS DE:

- PUBLICIDAD.
- TRANSPARENCIA.
- IGUALDAD.
- PARTICIPACIÓN.
- PARIDAD DE GÉNERO.

DÉCIMO SEGUNDO: LA MUNICIPALIDAD DIVULGARÁ OPORTUNAMENTE TODAS LAS CONVOCATORIAS, CRONOGRAMAS, REQUISITOS, RESULTADOS Y DEMÁS ACTUACIONES MEDIANTE EL SITIO WEB INSTITUCIONAL, REDES SOCIALES OFICIALES Y CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN DISPONIBLE.

DÉCIMO TERCERO: CONCLUIDAS LAS ASAMBLEAS SECTORIALES, LA COMISIÓN ESPECIAL LEVANTARÁ LAS ACTAS RESPECTIVAS Y ELABORARÁ UN INFORME FINAL QUE CONTENDRÁ:

- RESULTADO DE CADA ASAMBLEA.
- LISTA OFICIAL DE REPRESENTANTES ELECTOS.
- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.
- RECOMENDACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN OFICIAL DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.

DICHO INFORME SERÁ REMITIDO AL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES.

DÉCIMO CUARTO: EN CASO DE QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO SURJA ALGUNA SITUACIÓN NO PREVISTA EN ESTA MOCIÓN, LA COMISIÓN ESPECIAL RESOLVERÁ CON FUNDAMENTO EN LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE.

ASIMISMO, SE ACUERDA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN 2027-2028, LA CUAL QUEDARA INTEGRADA POR MAURICIO ARIAS PRADO, SAYLIN ARIAS BONILLA, CHRISTIAN ARIAS HIDALGO, EDDY CALDERÓN JIMÉNEZ Y EN CONDICIÓN DE ASESORA LA, LICENCIADA HAZEL FONSECA ARIAS.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALGO, PRADO GARRO Y ARIAS PRADO.

MOCIÓN NÚMERO 2 PRESENTADA POR LA REGIDORA JULISSA CASTRO MURCIA Y ACOGIDA POR EL REGIDOR MAURICIO ARIAS PRADO.

MOCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
PARA LA ELIMINACIÓN DEL REQUISITO DE COMPROBANTE DE ACAM (O DE CUALQUIER ENTIDAD DE GESTIÓN COLECTIVA DE DERECHOS DE AUTOR) EN LOS TRÁMITES DE OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS COMERCIALES

Sesión 29-2026
21 de julio del 2026

Quien suscribe, Julissa Castro Murcia, en mi condición de Regidora Propietaria del Concejo Municipal de Acosta, con fundamento en los artículos 11, 169 de la Constitución Política, y en los artículos 13 y 27 del Código Municipal (Ley N.° 7794), presento a conocimiento y votación de este órgano colegiado la siguiente **moción,** sustentada en las consideraciones de hecho y de derecho que de seguido se exponen:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que numerosas municipalidades del país continúan exigiendo, dentro de los trámites de otorgamiento y renovación de licencias comerciales, la presentación de comprobantes emitidos por entidades de gestión colectiva de derechos de autor, en especial de la Asociación de Compositores y Autores Musicales (ACAM), sin que actualmente exista norma legal que respalde tal exigencia.

SEGUNDO: Que la norma que anteriormente obligaba a las municipalidades a requerir la autorización de uso del repertorio musical era el artículo 4 del Decreto Ejecutivo N.° 23485-MP, del 5 de julio de 1994, reglamentario del artículo 50 de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos (Ley N.° 6683). Dicho artículo 4 fue expresamente derogado por el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N.° 35536-MP, del 4 de setiembre de 2009 (vigente desde el 19 de octubre de 2009), Por lo anterior, la exigencia de presentar un comprobante emitido por ACAM carece actualmente de sustento legal como requisito para la tramitación y otorgamiento de licencias comerciales. Asimismo, no existe una obligación legal que imponga a las municipalidades la función de actuar como **agentes recaudadores de dicha entidad, ni esta obligación se encuentra regulada mediante normativa interna o reglamentaria.**

En el caso específico de la Municipalidad de Acosta, el **Reglamento de Tarifas e Impuestos Municipales del Cantón de Acosta (N.° 8649),** en su *Artículo 3, "Requisitos para obtener la licencia municipal*", no contempla la presentación de un comprobante de ACAM como requisito indispensable para el otorgamiento de una licencia comercial. En consecuencia, la exigencia de dicho documento no encuentra respaldo expreso en la normativa municipal vigente.

TERCERO: Que la propia derogatoria tuvo como antecedente el criterio de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM), la cual determinó que el Decreto Ejecutivo N.° 23485-MP constituía una barrera al comercio, un trámite innecesario para los dueños de negocios y un privilegio a favor de una entidad privada; y que el Estado debe orientar sus esfuerzos a la fiscalización de las actividades y no al requerimiento de documentación previa e innecesaria en los trámites.

CUARTO: Que en el ordenamiento jurídico vigente no existe ley ni decreto reglamentario general que obligue a las municipalidades a exigir el comprobante de ACAM —ni de ninguna otra entidad de gestión colectiva— como requisito para el otorgamiento o la renovación de una licencia comercial, por lo que su exigencia resulta un requisito carente de fundamento legal,

nuestro ordenamiento jurídico no impone a las municipalidades el deber de actuar como agentes recaudadores de ACAM, tampoco le atribuye de manera expresa **la titularidad exclusiva** de los derechos cuya percepción reclama. En consecuencia, no puede entenderse que ACAM sea la única entidad legitimada para solicitar, gestionar o exigir el pago de dichos derechos, ni que cuente con facultades legales para exigir a los gobiernos locales labores de fiscalización o recaudación en su favor.

QUINTO: el artículo 50 de la Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos no define cuál es la "*autoridad*" encargada de verificar el cumplimiento de los pagos por concepto de derechos de autor o derechos conexos, ni establece que la presentación de programas, licencias, constancias o recibos de pago a favor de ACAM deba acompañar la solicitud de un permiso o licencia comercial. Consecuentemente, dicha disposición no impone a las municipalidades el deber de verificar esos extremos ni las faculta para condicionar el otorgamiento de licencias al cumplimiento de obligaciones frente a entidades privadas de gestión colectiva.

En el caso de esta Municipalidad, no existe disposición reglamentaria que establezca como requisito para el trámite u otorgamiento de una licencia comercial la presentación de documentación emitida por ACAM. Si bien en la práctica se ha incluido la consulta o solicitud de dicha información dentro del formulario respectivo, esta ha sido considerada como un requisito accesorio y no indispensable para la resolución de la gestión, según lo indicado por la encargada del Departamento.

Lo anterior resulta concordante con el principio de legalidad consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, según el cual la Administración Pública únicamente puede realizar aquellos actos que se encuentren expresamente autorizados por el ordenamiento jurídico. Bajo ese principio, esta Municipalidad no puede exigir requisitos que no hayan sido establecidos por una norma con rango legal o reglamentario.

SEXTO: Que la eliminación de este requisito no desprotege los derechos de autor ni conexos. El artículo 50 de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos (Ley N.° 6683) mantiene plena vigencia y obliga a no permitir audiciones ni espectáculos públicos sin que el usuario exhiba el programa de obras, el nombre de los autores y el comprobante de pago de los derechos de autor cuando corresponda. En consecuencia, la protección de los derechos de autor y conexos no depende del procedimiento municipal de licencias comerciales, sino de los mecanismos de control y tutela previstos por la legislación especial aplicable, por lo que los derechos de los autores permanecen debidamente resguardados por las vías legales correspondientes.

Asimismo, una interpretación extensiva del artículo 50 de la Ley N.° 6683 que implique exigir, como requisito para otorgar o renovar una licencia comercial, la presentación de autorizaciones, certificaciones o comprobantes de pago emitidos por ACAM, generaría una carga administrativa adicional carente de fundamento legal expreso para los administrados. Además, conllevaría destinar recursos públicos a la fiscalización y eventual gestión de cobros relacionados con derechos patrimoniales administrados por una entidad privada, (privilegiando a la misma) función que no forma parte de las competencias legalmente atribuidas a los gobiernos locales.

Debe considerarse, además, que los establecimientos comerciales permanentes constituyen actividades económicas con ubicación física conocida, giro comercial identificable y fácil localización por parte de los entes de gestión colectiva. En virtud de ello, ACAM cuenta con la posibilidad de identificar directamente aquellos negocios que realicen comunicación pública de obras musicales y gestionar, por los medios legales correspondientes, la obtención de las autorizaciones o el cobro de los derechos que estime procedentes.

Por consiguiente, no resulta jurídicamente procedente trasladar a la Municipalidad la responsabilidad de verificar el cumplimiento de obligaciones de carácter privado entre los titulares de actividades comerciales y las entidades de gestión colectiva de derechos de autor, ni condicionar el otorgamiento o la renovación de una licencia municipal a la acreditación de una relación jurídica con ACAM. Bajo el principio de legalidad, la Administración no puede imponer requisitos adicionales a los establecidos por el ordenamiento jurídico vigente.

SETIMO: Que, de conformidad con los artículos 1, 2 y 4 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos (Ley N.° 8220), la Administración Pública debe eliminar los requisitos carentes de fundamento legal y mantener actualizada la publicación oficial de sus trámites y requisitos, a fin de no generar contradicciones internas frente a los administrados.

OCTAVO: Que el órgano municipal competente para adoptar esta decisión es el Concejo Municipal, según las atribuciones que le confiere el inciso c) del artículo 13 del Código Municipal, sin perjuicio de la instrucción que corresponda girar a la Administración para su debida ejecución.

NOVENO: Que resulta un deber de este Concejo velar por la simplificación de trámites, la libertad de comercio y la eliminación de barreras injustificadas al desarrollo de la actividad económica local, en beneficio de los patentados y administrados del cantón.

POR TANTO

Con fundamento en lo expuesto, se solicita:

PRIMERO: Eliminar, como requisito para el otorgamiento y la renovación de licencias comerciales en el cantón de Acosta, la exigencia de comprobantes emitidos por entidades de gestión colectiva de derechos de autor, incluida la Asociación de Compositores y Autores Musicales (ACAM), por carecer dicho requisito de fundamento legal.

SEGUNDO: Instruir a la Administración Municipal para que, por medio del Departamento de Patentes, proceda a actualizar el formulario **y la publicación oficial de los trámites y requisitos relativos a licencias comerciales**, a fin de ajustarlos a la normativa vigente y al presente acuerdo, conforme a la Ley N.° 8220.

TERCERO: Recordar que lo dispuesto en este acuerdo no exime del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, así como lo estipulado en su respectivo reglamento relativas a la realización de audiciones o espectáculos públicos, las cuales deberán ser verificadas en el momento correspondiente y se solicite únicamente a los negocios y actividades que efectivamente hagan uso de los repertorios musicales de conformidad con la Ley supra indicada.

Sesión 29-2026
21 de julio del 2026

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal, al departamento de Patentes y a aquellas dependencias municipales que corresponda para su debida ejecución.
QUINTO: Se solicita dispensar del trámite de comisión la presente moción y declarar el acuerdo como definitivamente aprobado y en firme.

Regidor Mauricio Arias Prado: Gracias a Dios creo que veníamos sincronizados totalmente en esto porque lo hemos venido platicando mucho aquí como Concejo como compañeros como líderes de este cantón esta incertidumbre esta nube oscura que a estado encima de del país pero aquí nos corresponde a nosotros en nuestro cantón, por dicha que esto realmente este muy claro y gracias a Dios que ayer se dio esto una asesoría legal del ANAI y más nosotros que veníamos ya con manos arriba porque realmente tenemos que dejar trabajar a nuestros patentados este derecho de autor ya está hecho ya está inventado, ya que dejen de inventar que quiere hacer dinero es la forma que trabaje, que deja trabajar los que están trabajando entonces gracias a Dios bendita sea la hora y señor alcalde en verdad a ponerle mano en verdad eliminar eso más pronto posible y yo diría también hacerle llegar a los patentados la la buena noticia y de que realmente esa incertidumbre murió aquí muchas gracias.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR MAYORIA CALIFICADA SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR MAYORÍA CALIFICADA
La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR MAYORÍA CALIFICADA

ACUERDO NÚMERO 6: POR MAYORIA CALIFICADA Y EN FIRME:
EN ATENCIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA JULISSA CASTRO MURCIA, LA MISMA ES ACOGIDA Y SE ACUERDA.

CONSIDERANDO

PRIMERO: QUE NUMEROSAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS CONTINÚAN EXIGIENDO, DENTRO DE LOS TRÁMITES DE OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS COMERCIALES, LA PRESENTACIÓN DE COMPROBANTES EMITIDOS POR ENTIDADES DE GESTIÓN COLECTIVA DE DERECHOS DE AUTOR, EN ESPECIAL DE LA ASOCIACIÓN DE COMPOSITORES Y AUTORES MUSICALES (ACAM), SIN QUE ACTUALMENTE EXISTA NORMA LEGAL QUE RESPALDE TAL EXIGENCIA.

SEGUNDO: QUE LA NORMA QUE ANTERIORMENTE OBLIGABA A LAS MUNICIPALIDADES A REQUERIR LA AUTORIZACIÓN DE USO DEL REPERTORIO MUSICAL ERA EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO EJECUTIVO N.° 23485-MP, DEL 5 DE JULIO DE 1994, REGLAMENTARIO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS (LEY N.° 6683). DICHO ARTÍCULO 4 FUE EXPRESAMENTE DEROGADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO EJECUTIVO N.° 35536-MP, DEL 4 DE SETIEMBRE DE 2009 (VIGENTE DESDE EL 19 DE OCTUBRE DE 2009), POR LO ANTERIOR, LA EXIGENCIA DE PRESENTAR UN COMPROBANTE EMITIDO POR ACAM CARECE ACTUALMENTE DE SUSTENTO

LEGAL COMO REQUISITO PARA LA TRAMITACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LICENCIAS COMERCIALES. ASIMISMO, NO EXISTE UNA OBLIGACIÓN LEGAL QUE IMPONGA A LAS MUNICIPALIDADES LA FUNCIÓN DE ACTUAR COMO AGENTES RECAUDADORES DE DICHA ENTIDAD, NI ESTA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA MEDIANTE NORMATIVA INTERNA O REGLAMENTARIA.

EN EL CASO ESPECÍFICO DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA, EL REGLAMENTO DE TARIFAS E IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE ACOSTA (N.° 8649), EN SU ARTÍCULO 3, "REQUISITOS PARA OBTENER LA LICENCIA MUNICIPAL", NO CONTEMPLA LA PRESENTACIÓN DE UN COMPROBANTE DE ACAM COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA LICENCIA COMERCIAL. EN CONSECUENCIA, LA EXIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO NO ENCUENTRA RESPALDO EXPRESO EN LA NORMATIVA MUNICIPAL VIGENTE.

TERCERO: QUE LA PROPIA DEROGATORIA TUVO COMO ANTECEDENTE EL CRITERIO DE LA COMISIÓN PARA PROMOVER LA COMPETENCIA (COPROCOM), LA CUAL DETERMINÓ QUE EL DECRETO EJECUTIVO N.° 23485-MP CONSTITUÍA UNA BARRERA AL COMERCIO, UN TRÁMITE INNECESARIO PARA LOS DUEÑOS DE NEGOCIOS Y UN PRIVILEGIO A FAVOR DE UNA ENTIDAD PRIVADA; Y QUE EL ESTADO DEBE ORIENTAR SUS ESFUERZOS A LA FISCALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y NO AL REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA E INNECESARIA EN LOS TRÁMITES.

CUARTO: QUE EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE NO EXISTE LEY NI DECRETO REGLAMENTARIO GENERAL QUE OBLIGUE A LAS MUNICIPALIDADES A EXIGIR EL COMPROBANTE DE ACAM –NI DE NINGUNA OTRA ENTIDAD DE GESTIÓN COLECTIVA– COMO REQUISITO PARA EL OTORGAMIENTO O LA RENOVACIÓN DE UNA LICENCIA COMERCIAL, POR LO QUE SU EXIGENCIA RESULTA UN REQUISITO CARENTE DE FUNDAMENTO LEGAL, NUESTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO NO IMPONE A LAS MUNICIPALIDADES EL DEBER DE ACTUAR COMO AGENTES RECAUDADORES DE ACAM, TAMPOCO LE ATRIBUYE DE MANERA EXPRESA LA TITULARIDAD EXCLUSIVA DE LOS DERECHOS CUYA PERCEPCIÓN RECLAMA. EN CONSECUENCIA, NO PUEDE ENTENDERSE QUE ACAM SEA LA ÚNICA ENTIDAD LEGITIMADA PARA SOLICITAR, GESTIONAR O EXIGIR EL PAGO DE DICHOS DERECHOS, NI QUE CUENTE CON FACULTADES LEGALES PARA EXIGIR A LOS GOBIERNOS LOCALES LABORES DE FISCALIZACIÓN O RECAUDACIÓN EN SU FAVOR.

QUINTO: EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS NO DEFINE CUÁL ES LA "AUTORIDAD" ENCARGADA DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS POR CONCEPTO DE DERECHOS DE AUTOR O DERECHOS CONEXOS, NI ESTABLECE QUE LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS, LICENCIAS, CONSTANCIAS O RECIBOS DE PAGO A FAVOR DE ACAM DEBA ACOMPAÑAR LA SOLICITUD DE UN PERMISO O LICENCIA COMERCIAL. CONSECUENTEMENTE, DICHA DISPOSICIÓN NO IMPONE A LAS MUNICIPALIDADES EL DEBER DE VERIFICAR ESOS EXTREMOS NI LAS FACULTA PARA CONDICIONAR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE A ENTIDADES PRIVADAS DE GESTIÓN COLECTIVA.
EN EL CASO DE ESTA MUNICIPALIDAD, NO EXISTE DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA QUE ESTABLEZCA COMO REQUISITO PARA EL TRÁMITE U OTORGAMIENTO DE UNA LICENCIA COMERCIAL LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EMITIDA POR ACAM. SI BIEN EN LA PRÁCTICA SE HA INCLUIDO LA CONSULTA O SOLICITUD DE DICHA INFORMACIÓN DENTRO DEL FORMULARIO RESPECTIVO, ESTA HA SIDO CONSIDERADA COMO UN REQUISITO ACCESORIO Y NO INDISPENSABLE PARA LA RESOLUCIÓN DE LA GESTIÓN, SEGÚN LO INDICADO POR LA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO.

LO ANTERIOR RESULTA CONCORDANTE CON EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 11 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGÚN EL CUAL LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ÚNICAMENTE PUEDE REALIZAR AQUELLOS ACTOS QUE SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE AUTORIZADOS POR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO. BAJO ESE PRINCIPIO, ESTA MUNICIPALIDAD NO PUEDE EXIGIR REQUISITOS QUE NO HAYAN SIDO ESTABLECIDOS POR UNA NORMA CON RANGO LEGAL O REGLAMENTARIO.

SEXTO: QUE LA ELIMINACIÓN DE ESTE REQUISITO NO DESPROTEGE LOS DERECHOS DE AUTOR NI CONEXOS. EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS (LEY N.° 6683) MANTIENE PLENA VIGENCIA Y OBLIGA A NO PERMITIR AUDICIONES NI ESPECTÁCULOS PÚBLICOS SIN QUE EL USUARIO EXHIBA EL PROGRAMA DE OBRAS, EL NOMBRE DE LOS AUTORES Y EL COMPROBANTE DE PAGO DE LOS DERECHOS DE AUTOR CUANDO CORRESPONDA. EN CONSECUENCIA, LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS NO DEPENDE DEL PROCEDIMIENTO MUNICIPAL DE LICENCIAS COMERCIALES, SINO DE LOS MECANISMOS DE CONTROL Y TUTELA PREVISTOS POR LA LEGISLACIÓN ESPECIAL APLICABLE, POR LO QUE LOS DERECHOS DE LOS AUTORES PERMANECEN DEBIDAMENTE RESGUARDADOS POR LAS VÍAS LEGALES CORRESPONDIENTES.
ASIMISMO, UNA INTERPRETACIÓN EXTENSIVA DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY N.° 6683 QUE IMPLIQUE EXIGIR, COMO REQUISITO PARA OTORGAR O RENOVAR UNA LICENCIA COMERCIAL, LA PRESENTACIÓN DE AUTORIZACIONES, CERTIFICACIONES O COMPROBANTES DE PAGO EMITIDOS POR ACAM, GENERARÍA UNA CARGA ADMINISTRATIVA ADICIONAL CARENTE DE FUNDAMENTO LEGAL EXPRESO PARA LOS ADMINISTRADOS. ADEMÁS, CONLLEVARÍA DESTINAR RECURSOS PÚBLICOS A LA FISCALIZACIÓN Y EVENTUAL GESTIÓN DE COBROS RELACIONADOS CON DERECHOS PATRIMONIALES ADMINISTRADOS POR UNA ENTIDAD PRIVADA, (PRIVILEGIANDO A LA MISMA) FUNCIÓN QUE NO FORMA PARTE DE LAS COMPETENCIAS LEGALMENTE ATRIBUIDAS A LOS GOBIERNOS LOCALES.
DEBE CONSIDERARSE, ADEMÁS, QUE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PERMANENTES CONSTITUYEN ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON UBICACIÓN FÍSICA CONOCIDA, GIRO COMERCIAL IDENTIFICABLE Y FÁCIL LOCALIZACIÓN POR PARTE DE LOS ENTES DE GESTIÓN COLECTIVA. EN VIRTUD DE ELLO, ACAM CUENTA CON LA POSIBILIDAD DE IDENTIFICAR DIRECTAMENTE AQUELLOS NEGOCIOS QUE REALICEN COMUNICACIÓN PÚBLICA DE OBRAS MUSICALES Y GESTIONAR, POR LOS MEDIOS LEGALES CORRESPONDIENTES, LA OBTENCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES O EL COBRO DE LOS DERECHOS QUE ESTIME PROCEDENTES.
POR CONSIGUIENTE, NO RESULTA JURÍDICAMENTE PROCEDENTE TRASLADAR A LA MUNICIPALIDAD LA RESPONSABILIDAD DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE CARÁCTER PRIVADO ENTRE LOS TITULARES DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y LAS ENTIDADES DE GESTIÓN COLECTIVA DE DERECHOS DE AUTOR, NI CONDICIONAR EL OTORGAMIENTO O LA RENOVACIÓN DE UNA LICENCIA MUNICIPAL A LA ACREDITACIÓN DE UNA RELACIÓN JURÍDICA CON ACAM. BAJO EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, LA ADMINISTRACIÓN NO PUEDE IMPONER REQUISITOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS POR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE.

SETIMO: QUE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 4 DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS (LEY N.° 8220), LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEBE ELIMINAR LOS REQUISITOS CARENTES DE FUNDAMENTO LEGAL Y MANTENER ACTUALIZADA LA PUBLICACIÓN OFICIAL DE SUS TRÁMITES Y REQUISITOS, A FIN DE NO GENERAR CONTRADICCIONES INTERNAS FRENTE A LOS ADMINISTRADOS.
OCTAVO: QUE EL ÓRGANO MUNICIPAL COMPETENTE PARA ADOPTAR ESTA DECISIÓN ES EL CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL INCISO C) DEL ARTÍCULO 13

Sesión 29-2026
21 de julio del 2026

DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SIN PERJUICIO DE LA INSTRUCCIÓN QUE CORRESPONDA GIRAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU DEBIDA EJECUCIÓN.
NOVENO: QUE RESULTA UN DEBER DE ESTE CONCEJO VELAR POR LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES, LA LIBERTAD DE COMERCIO Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS INJUSTIFICADAS AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA LOCAL, EN BENEFICIO DE LOS PATENTADOS Y ADMINISTRADOS DEL CANTÓN.

POR TANTO

CON FUNDAMENTO EN LO EXPUESTO, SE SOLICITA:

PRIMERO: ELIMINAR, COMO REQUISITO PARA EL OTORGAMIENTO Y LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS COMERCIALES EN EL CANTÓN DE ACOSTA, LA EXIGENCIA DE COMPROBANTES EMITIDOS POR ENTIDADES DE GESTIÓN COLECTIVA DE DERECHOS DE AUTOR, INCLUIDA LA ASOCIACIÓN DE COMPOSITORES Y AUTORES MUSICALES (ACAM), POR CARECER DICHO REQUISITO DE FUNDAMENTO LEGAL.

SEGUNDO: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE, POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE PATENTES, PROCEDA A ACTUALIZAR EL FORMULARIO Y LA PUBLICACIÓN OFICIAL DE LOS TRÁMITES Y REQUISITOS RELATIVOS A LICENCIAS COMERCIALES, A FIN DE AJUSTARLOS A LA NORMATIVA VIGENTE Y AL PRESENTE ACUERDO, CONFORME A LA LEY N.° 8220.

TERCERO: RECORDAR QUE LO DISPUESTO EN ESTE ACUERDO NO EXIME DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN SU RESPECTIVO REGLAMENTO RELATIVAS A LA REALIZACIÓN DE AUDICIONES O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, LAS CUALES DEBERÁN SER VERIFICADAS EN EL MOMENTO CORRESPONDIENTE Y SE SOLICITE ÚNICAMENTE A LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES QUE EFECTIVAMENTE HAGAN USO DE LOS REPERTORIOS MUSICALES DE CONFORMIDAD CON LA LEY SUPRA INDICADA.

CUARTO: COMUNICAR EL PRESENTE ACUERDO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL, AL DEPARTAMENTO DE PATENTES Y A AQUELLAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE CORRESPONDA PARA SU DEBIDA EJECUCIÓN.

QUINTO: SE SOLICITA DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN LA PRESENTE MOCIÓN Y DECLARAR EL ACUERDO COMO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALGO, PRADO GARRO Y ARIAS PRADO.

ARTÍCULO IX
Mociones del señor Alcalde
Al no haber se pasa al siguiente punto

ARTÍCULO X
Asuntos Varios
ASUNTO VARIO PRESENTADO POR EL REGIDOR EDDY CALDERÓN JIMÉNEZ
ASUNTO VARIO

Sesión 29-2026
21 de julio del 2026

Muy buenas tardes, compañeros y compañeras.
De la manera más respetuosa, solicito la realización de una sesión extraordinaria con el propósito de analizar y revisar el trabajo del Departamento de Bienes Inmuebles y del Departamento de Cobros de la Municipalidad de Acosta.
Considero importante abordar temas fundamentales relacionados con la recaudación de impuestos y la gestión de cobros, especialmente a raíz del informe presentado en una sesión del Concejo Municipal, en el que se evidenció la existencia de una morosidad cercana a los mil millones de colones, recursos que resultan indispensables para el desarrollo y fortalecimiento de la municipalidad.
Asimismo, es importante reflexionar sobre la necesidad de fortalecer el acompañamiento y respaldo del Concejo Municipal hacia estos departamentos, ya que, en muchas ocasiones, la responsabilidad recae sobre los mismos contribuyentes que cumplen oportunamente con sus obligaciones, mientras que quienes mantienen deudas continúan en condición de morosidad.
Por ello, considero fundamental que, como Concejo Municipal, asumamos un papel activo en el apoyo a estas dependencias, impulsando acciones que permitan mejorar la recaudación y garantizar una gestión más eficiente de los recursos municipales.

Regidor Eddy Calderón Jiménez: A nosotros nos llegó una nota del departamento de cobros por parte de la funcionaria Marlen en el cual hizo todo un informe y tuvo una justificación porque ella requería algunas plazas verdad por cerca más de 1000 millones de colones de morosidad y también el departamento de bienes inmuebles queremos ver no es solicitar cuentas, sino hacer un tipo conversatorio que nosotros como Concejo Municipal veamos el departamento de cobros y bienes inmuebles donde tenemos el dinero que está ahí esto entre más recauda la municipalidad es mejor para el municipio de la administración ahora algo que yo considero que siempre lo hemos hablado acá y no se darse cambios que siempre pagan los mismos, no es más impuestos, no es subir impuestos, sino buscar esas personas que no se acercan a la municipalidad porque quienes nos acercamos somos los mismos de siempre que llegamos año a año en enero un mes o dos meses después entonces es escucharlos a ellos y por qué motivo por qué ahora cuando se venga el presupuesto para el 2027 nosotros como Concejo que va a trasladarse al Concejo y luego la comisión de Hacienda es estudiar y analizar la viabilidad de estas plazas y por qué son necesarias pero como yo no soy el profesional que estoy en esos departamentos si no tenemos los profesionales pues haga una pequeña exposición de estos departamentos y nosotros hacer un conversatorio para nosotros tener este la realidad el día a día de lo que ellos tienen y de lo que se puede hacer a nivel del municipio porque cuando ustedes escucharon ese informe a mí sí me llamó mucho la atención y de hecho que ahora en el Memorial uno venía otra información con esto mismo de cobros entonces yo creo que compañeros, sí tenemos que hacer conciencia y buscar un espacio.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR MAYORIA CALIFICADA SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR MAYORÍA CALIFICADA

ACUERDO NÚMERO 7: POR MAYORIA CALIFICADA:

Sesión 29-2026
21 de julio del 2026

EN ATENCIÓN AL ASUNTO VARIO PRESENTADO POR EL REGIDOR EDDY CALDERÓN JIMÉNEZ, REFERENTE A SOLICITUD DE SESION EXTRAORDINARIA PARA VER EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS DE COBROS Y BIENES INMUEBLES. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA REALIZAR SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL 8 DE OCTUBRE DEL 2026 A LAS 6:10 P.M Y SE CONVOQUE A LA GESTORA DE COBROS, DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES Y A LA ASESORA LEGAL MARIANGELES CAMPOS CON EL PROPÓSITO DE ANALIZAR Y REVISAR TEMAS FUNDAMENTALES RELACIONADOS CON LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS Y LA GESTIÓN DE COBROS, ESPECIALMENTE A RAÍZ DEL INFORME PRESENTADO, EN EL QUE SE EVIDENCIÓ LA EXISTENCIA DE UNA MOROSIDAD CERCANA A LOS MIL MILLONES DE COLONES, RECURSOS QUE RESULTAN INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALGO, PRADO GARRO Y ARIAS PRADO.

ASUNTO VARIO PRESENTADO POR REGIDORA JULISSA CASTRO MURCIA.

Asunto: Solicitud de criterio jurídico sobre la reforma al Reglamento de Servicios Municipales de la Municipalidad de Acosta.

Considerando:

I. Que mediante el Acuerdo N.° 08, adoptado en la Sesión Ordinaria N.° 22-2025, celebrada el 10 de junio de 2025, el Concejo Municipal aprobó el Proyecto de Reforma al Reglamento de Servicios Municipales de la Municipalidad de Acosta.

II. Que, posterior a la aprobación de dicha reforma, se han recibido diversas consultas e inquietudes por parte de la ciudadanía, principalmente en relación con el cobro por concepto de limpieza de vías.

III. Que actualmente el Concejo Municipal cuenta con el apoyo de una Asesoría Legal, por lo que resulta oportuno solicitar un criterio jurídico que permita analizar los alcances, fundamento legal y aplicación de la reforma aprobada, brindando seguridad

Por tanto, se propone al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

Solicitar a la Asesoría Legal del Concejo Municipal la emisión de un criterio jurídico sobre la reforma al Reglamento de Servicios Municipales de la Municipalidad de Acosta, aprobada mediante el Acuerdo N.° 08 de la Sesión Ordinaria N.° 22-2025, celebrada el 10 de junio de 2025, particularmente en lo referente al cobro por concepto de limpieza de vías, con el fin de determinar su fundamento legal, alcances y correcta aplicación, en atención a las consultas e inquietudes planteadas por la ciudadanía y como insumo para la toma de decisiones de este Concejo Municipal.

Sesión 29-2026
21 de julio del 2026

Regidor Eddy Calderón Jiménez: Excelente asunto vario, en un momento se contempla el distrito San Ignacio y luego se fue extendiendo a los diferentes distritos entonces ahí viene un poco la situación de la polémica de hecho que aquí hubo debate sobre este impuesto porque recuerda y es muy claro yo voy a ser muy claro lo que es justo es justo, si a mí me da un servicio hay que pagarlo el camión de la basura pasa frente a mi casa no puedo llegar yo a decir que no sea conciencia yo lo pago pero este tiene su situación especial y hay que aceptar cuando hay una situación especial este hay que estudiarla entonces yo hablaba que usted ve las limpiezas en Barrio María Auxiliadora, San Luis pero en todo el cantón no, entonces sí hubo mucho debate sobre este tema y ahora pues lo tenemos qué lo presentan para estudiar y analizarlo más a fondo si en esto estamos, estamos para realmente escuchar al pueblo y hacer lo que corresponde como y mientras que la parte legal nos respalde así de fácil, no hay dónde perderse y gracias que lo presentan para estudiarlo mejor, porque si hay muchas personas que me dicen pero Eddy como yo voy a pagar eso si yo vivo en una entrada en una servidumbre, entonces si hay que analizarlo.
Regidora Julissa Castro Murcia: Si es muy importante porque a partir del primero de Julio a mi al Concejo también a la secretaria le han entrado varias consultas este bueno ya ahí nos dijo verdad y yo creo que a todos, entonces sí es muy muy importante esa parte verdad si hay una ley que nos ampara o no nos ampara, entonces es lo más importante.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR MAYORIA CALIFICADA SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR MAYORÍA CALIFICADA

ACUERDO NÚMERO 8: POR MAYORIA CALIFICADA:
EN ATENCIÓN AL ASUNTO VARIO PRESENTADO POR LA REGIDORA JULISSA CASTRO MURCIA, REFERENTE AL COBRO DEL SERVICIO DE ASEO DE VIAS. EL MISMO ES ACOGIDO Y ACUERDA SOLICITAR A LA ASESORÍA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL LA EMISIÓN DE UN CRITERIO JURÍDICO SOBRE LA REFORMA AL REGLAMENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA, APROBADA MEDIANTE EL ACUERDO N.° 08 DE LA SESIÓN ORDINARIA N.° 22-2025, CELEBRADA EL 10 DE JUNIO DE 2025, PARTICULARMENTE EN LO REFERENTE AL COBRO POR CONCEPTO DE LIMPIEZA DE VÍAS, CON EL FIN DE DETERMINAR SU FUNDAMENTO LEGAL, ALCANCES Y CORRECTA APLICACIÓN, EN ATENCIÓN A LAS CONSULTAS E INQUIETUDES PLANTEADAS POR LA CIUDADANÍA Y COMO INSUMO PARA LA TOMA DE DECISIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALGO, PRADO GARRO Y ARIAS PRADO.

ASUNTO VARIO PRESENTADO POR REGIDORA JULISSA CASTRO MURCIA.
Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
Se Convoca a **Sesión Extraordinaria** para el sábado **25 de julio**, a la **1:30 p.m.**, la cual se llevará a cabo en el **Salón Comunal de Bijagual, distrito de Sabanillas**, con el propósito de atender asuntos de interés para esa comunidad. Solicitar la presencia de la **Secretaria del Concejo Municipal** y de la **Asesora Legal del Concejo Municipal**, a efecto de brindar el apoyo técnico y administrativo requerido para el adecuado desarrollo de la sesión. Solicitar al señor Alcalde

Municipal que designe un representante de la **Unidad Técnica de Gestión Vial** para que asista a la sesión extraordinaria y atienda los asuntos que correspondan dentro de sus competencias.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR MAYORIA CALIFICADA SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR MAYORÍA CALIFICADA
La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR MAYORÍA CALIFICADA

ACUERDO NÚMERO 9: POR MAYORIA CALIFICADA Y EN FIRME:
EN ATENCIÓN AL ASUNTO VARIO PRESENTADO POR LA REGIDORA JULISSA CASTRO MURCIA, EL MISMO ES ACOGIDO Y SE ACUERDA. CONVOCA A SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL SÁBADO 25 DE JULIO, A LA 1:30 P.M., LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN EL SALÓN COMUNAL DE BIJAGUAL, DISTRITO DE SABANILLAS, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER ASUNTOS DE INTERÉS PARA ESA COMUNIDAD. SOLICITAR LA PRESENCIA DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y DE LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, A EFECTO DE BRINDAR EL APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO REQUERIDO PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LA SESIÓN. SOLICITAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL QUE DESIGNE UN REPRESENTANTE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL PARA QUE ASISTA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y ATIENDA LOS ASUNTOS QUE CORRESPONDAN DENTRO DE SUS COMPETENCIAS.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALGO, PRADO GARRO Y ARIAS PRADO.

(Se habla sobre la logística de la gira y demás de la Sesión Extraordinaria del sábado 25 de julio).

ASUNTO VARIO PRESENTADO POR REGIDOR OLDEMAR ZAMORA PICADO EN FORMA VERBAL.
Preguntarle al señor alcalde cuál sería el grado de avance que se hay en el traspaso del camino de la finca Luumal que es aquí en el Tablazo tal vez que nos pudiera hacer el favor de informarnos a ver cómo va ese trámite don Nelson.

Alcalde Nelson Umaña Quiros: Gracias a Dios va avanzando de manera positiva, hace unos días me reunió con don Macho Castro y con el abogado de él, don Cristian Álvarez y ellos dijeron que ellos hacían la escritura por la parte legal pero que los honorarios lo cubrieran la Municipalidad como la municipalidad no lo tenía presupuestado luego tuvimos una reunión con el Cura Párroco dijo que el se encargaba de esos honorarios, yo ya fui a firmar las escrituras y estamos en ese proceso.

Regidor Oldemar Zamora Picado: Muchas gracias don Nelson porque en verdad esto es un caos vial pero tremendo este sábado y domingo esto fue algo tremendo que no se podía ni para arriba ni para abajo entonces pues gracias por la información y también yo alguna vez me ha

preguntado cuál es el grado de avance que hay en el traspaso del cementerio de San Luis en la municipalidad porque yo eso sí no sé si ellos están tramitando esa escritura o si la municipalidad. (el alcalde responde que la Asociación de San Luis retiro la solicitud, por lo cual ellos son lo que están realizando la misma).

Regidora Julissa Castro Murcia: En relación con este tema con el asunto de las fiestas solicitar este don Nelson, el domingo sí transité y fue un caos o sea duré como una hora ahí porque o sea hasta que alguien se bajó y empezó a acomodar carros de un lado del otro para que pudieran pasar ahí por la plaza no se puede pasar por qué los carros parquean a los dos lados entonces tal vez implementar cómo se hace con los partidos que de hecho lo tienen este Guillermo memito los tiene ahí son como unos estañones como de cemento o algo así y los colocan al lado de la de la cancha verdad se deja la acera igual porque este también hay vehículos que hasta se parquean encima de la acera verdad y ahí no se puede y entonces yo si se parquea a un lado sí un poquito menos verdad pero siempre es demasiada la atención yo me me puse a pensar ahí imagínense ustedes si en este momento sucede una emergencia para abajo la ambulancia, ni los bomberos van a poder pasar es que era increíble o sea no se podía y entonces la gente se molesta y la gente entonces empiezan a discutir entre conductores que van por el riesgo para abajo y nadie tiene la culpa transitando no tienen culpa los culpables son los que están parqueando a los lados de la calle entonces si mejorar eso.

Regidor Mauricio Arias Prado: Realmente no quiero hablar mucho, pero quiero traer un asunto vario bien especificado porque, señoras y señores, yo creo que llegó el momento, esto tiene que cambiar, esto no puede seguir así. Acosta es una cuadra y con todo respeto del Acosteño, aquí no puede existir fiestas en una cuadra, lo único que tenemos, o sea, el otro día pegué el carro mío en una parte de un techito, en un chinamo, el bus no se como pasa, pero esto tiene que cambiar, voy a traer un asunto para analizarlo al respecto.

Regidor Christian Arias Hidalgo: Cuando estamos en estos momentos es el momento que uno piensa, ¿cuál es la solución? O sea, mi estimado Mauricio, no hacemos fiestas o no celebremos el Día del Patrono, creo que sería casi como una ofensa para nosotros los Acosteños y siempre ha sido el mismo problema. Aquí más bien es pensar en posibles soluciones. Digamos, en algún momento, no sé si fue de iniciativa municipal o de alguien más, había una actividad, ahorita no preciso puramente para qué día, pero había una actividad donde se coordinó de manera tal de que hubieran pasos liberados para el tránsito. Buscando en que la gente, evidentemente, en las partes donde parquea, no se parqueara ahí y que existiera un flujo vehicular de manera tal de que no hayan obstrucciones, porque volvemos a caer a la misma situación. Lo planteamos en el momento, al principio del año, cuando hablamos de los famosos proyectos que impacten en el Cantón, que hablábamos del tema del parqueo, que es una problemática.

Sesión 29-2026
21 de julio del 2026

Usted dice, fiestas va a celebrar algo, lo que sea, sean las patronales, sea 15 de septiembre, sea las fiestas de fin de año, siempre van a haber problemas porque evidentemente aquí no hay espacio. Esa es una realidad. Pensábamos en la solución de la ruta de abajo también, esta que estamos hablando de la donación de Don Carlos Castro, pero tampoco es que es la solución. Podría ser una solución paliativa y serviría de muchísimo para alivianar en ciertos momentos, pero aquí hay que pensar en cosas más estratégicas. Yo pregunto, sólo como pregunta a ver si es viable. No existe la forma de ponernos de acuerdo, por ejemplo, parroquia, municipalidad y fuerza pública para organizar el tránsito, por lo menos en los picos, en los momentos donde va a haber más afluencia de gente. Este tema que está de las bandas ahora, el domingo que había lo del partido de la final de la Copa del Mundo, etc., no sé, si hay una actividad programada X o Y donde va a aglomerar mucha gente acá en el Cantón, que sí o sí hay que venir, compañeros, por ejemplo, para estos días estamos esperando que haya fiestas para venir. Viene uno a colaborar, por supuesto que sí, pero también es hacer algo un poco diferente. Entonces, como uno decir, no, es que no hagamos nada. Por ejemplo, voy a mencionar algo que yo también, bueno, creo que fue por alguna denuncia o una situación X o Y, el tema de los desfiles de las bandas, antes qué bonito poder llegar, aunque fueran esos espacios cortos, pero poder llegar y ver las bandas donde van desfilando y todo, eso era muy bonito. Y la gente se entretenía, y ahora no pueden hacer ni los desfiles de bandas, por todo, posiblemente una denuncia o lo que haya sido, que no dan permiso por ser Ruta Nacional y demás. Entonces, eso le da a pensar a uno de que, no sé, tal vez pueda haber soluciones, soluciones, poniéndonos de acuerdo, poniéndonos obviamente a trabajar. Vamos a ver, yo, me llamó mucho la atención una vez, ver la coordinación que tenían en Frailes de Desamparados para la Feria del Café. Ustedes saben qué es, que prácticamente eso es una feria de nacional, todo el mundo está esperando la Feria del Café para llegar. Y eran coordinados entre el centro agrícola cantonal de Frailes, la parroquia ahí también en Frailes, creo que las municipalidades de Desamparados algo colaboraron también, pero la misma comunidad se ponían de acuerdo. Los mismos pobladores de Frailes, ellos andaban identificados, colaborando para organizar a la gente y toda la cosa. Y aquello fluía con toda normalidad. Estamos de acuerdo que el campo ferial es en la Plaza, pero fuera de Frailes tienen una situación igual, igual a nuestra. No hay dónde parquear y los flujos de los carros y la aglomeración, etc. Aquello es un caos si no se organiza adecuadamente. Ellos se ponen de acuerdo y lo logran. Y es lindo ir ahí. Y usted se siente incluso hasta seguro, sin tener una situación X o Y que pueda suceder. Entonces, señor alcalde, yo no sé si existe la posibilidad de hacer por lo menos un acercamiento o una coordinación. Estamos en plena fiesta, yo sé que coordinar esto posiblemente es muy difícil, pero bueno, si no se pudiera para estas, por lo menos intentar a las siguientes.

Alclade Nleson Umaña Quiros: Bueno, este tema es sumamente importante, haciendo énfasis, bueno, las fiestas, gracias a Dios, tienen un enfoque muy familiar.

Esos tres días que han pasado, viernes, sábado y domingo, fue un enfoque sumamente familiar. Actividades de caballitos de palo, lo del mundial, lo del desfile de bandas, el tema de las bandas, el baile retro que había. Y todas las actividades en sí han sido muy, muy familiares, gracias a Dios. Al padre le pidieron una seguridad un poquito extrema, como por ejemplo que el parque estuviera con vallas y tuviera solamente una única entrada. Hay dos oficiales de seguridad privada exactamente ahí, revisando que nadie ingrese con ninguna situación no adecuada, desde armas, licor, un tema u otro. Eso ha ayudado mucho, para que, digamos, en ese sector, inclusive el parque, exista un ambiente controlado. Y creo que hay como seis oficiales de seguridad privada. Hasta ahí en marcha todo bien. Donde evidentemente se está saliendo a las manos es el tema del ordenamiento vial. Y eso es un tema de conciencia hacia los conductores. Yo le decía ahorita a Javier que únicamente es con el oficial de tránsito. Pero ahí es donde surge el tema de los patentados también, una por otra. Pero, por ejemplo, el desorden de la cantidad exagerada de motos, los viernes, sábado y domingo, los piques de los vehículos que los demás viven cerca y escuchaban, era exagerado. La Fuerza Pública no le podía hacer frente a la cantidad de motos para arriba y para abajo, que inclusive viernes hubo un Karaoke y era increíble, y el sábado el baile fue. Bueno, este tipo de actividades, tipo nueve y diez de la noche, ya es imposible. Ya la cantidad de motos que hay en San Ignacio, de gente, como decía un Mauricio, de gente de falta de cultura, de educación y todo lo demás, es algo que se sale de las manos. Yo he acompañado a ese grupo de voluntarios, digamos, ayudando, y hemos visto que personas que nos conocen del pueblo nos respetan. Respetan completamente. El padre tiene un pequeñito equipo que regula el tránsito y lo respetan. Pero hay otros tipos de ciudadanos que no lo respetan para nada. Yo fui testigo con un inspector municipal para el año pasado, el 14 de septiembre, que hubo un colapso vial alrededor de la municipalidad, donde si no nos quitamos nos atropella una persona irrespetuosa completamente. Y uno no lo hace con autoridad, lo hace voluntario para ayudar ese descongestionamiento. O, por ejemplo, para el festival navideño se tuvo que cancelar, y lo canceló la vicealcaldesa con recursos de ella, el tema de la policía de tránsito, que hay que pagar un monto para que la del tránsito venga. Pero es complejo este tema. Yo se lo voy a traer al cura párroco para ver qué equipo voluntario se puede hacer, con el comité de deportes también, con los valdes, para minimizar un poquito, porque evidentemente el sábado y domingo era un colapso, era un colapso lo que menciona Julisa. Si a alguien le estoy dando una situación médica urgente ahí, no hay cómo. Pero entonces es un tema de conciencia también, y les invito también para que se acerquen a las fiestas los que no han llegado, o los que llegaron que vuelvan a llegar, para que contemplen nada más, adicional a compartir, contemplen el comportamiento vial que hay en San Ignacio. Cada quien parquea donde ocupa, punto. Se baja a comprar chanses donde ocupa, punto.

Se baja a comprar los churros donde sea, y punto. Entonces, es un tema de conciencia. Y además, con la fuerza pública, don Miguel y compañía y don Marlon han estado haciendo el esfuerzo grande. La población que llega a la misa, la población que llega a disfrutar de las fiestas, la población que llega a los partidos de fútbol es una población muy consciente. Pero hay ciertas personas que no son conscientes. Estas personas que toman la moto y la levantan y hacen piques para arriba y para abajo, sabiendo que hay una salida de misa, esta persona no está consciente de lo que está haciendo. Las personas que salen de misa salen totalmente emocionadas por el momento, y van a cruzar el mercado y no pueden. Eso es increíble, el desorden vial, el desorden sonoro que hay, porque inclusive a las 11, 12 de la noche se escuchaban carros en piques. La fuerza pública viene y hace un recorrido, pero no tiene la autoridad de tránsito. Pero le voy a transmitir al padre, ver cómo podemos coordinar con el Comité de Deportes, con otros voluntarios, para las actividades que vienen. Que vienen actividades muy bonitas, muy familiares, como por ejemplo el sábado que vienen varias carretas a dejar leña, evidentemente las carretas van al paso de carretas como tal, pero que sí necesitamos el tema de seguridad vial.

Regidor Christian Arias Hidalgo: . Yo le tengo la respuesta del señor alcalde de por qué la gente parquea, y lo digo como agosteño. Puedo tener toda la conciencia del mundo de tratar de estacionarme bien. ¿Qué es lo que pasa? Yo necesito hacer un mandado en el mercado, y tengo que buscar dónde parquear. No tengo a dónde, me encuentro el primer espacio y llego y me parqueo ahí. Tal vez no es el mejor lugar para estacionar, pero necesito, tengo la necesidad, y yo estoy completamente seguro, a veces, al sentir de mucha gente.

Entonces, vengo a una actividad como el fin de semana, quiero participar, quiero estar ahí, tengo que dejar mi carro en algún lado, lo parqueo en el primer lugar que veo, donde yo consideré que ese era el mejor, resulta que no era el mejor. ¿Por qué? Porque a la par llegó otro con la misma necesidad, y se me parqueo ahí. Entonces, evidentemente hay un tema que debe solucionar.

Con lo de las motocicletas, definitivamente, o sea, ahí habrá que hacer algo. Yo también digo, o sea, no, existirá la posibilidad de coordinar con Tránsito para que llegue en esos momentos, o sea, si andan ahí levantando motos, ellos están haciendo, infringiendo la ley de Tránsito. De ahí, ahí cabe totalmente que se hagan operativos o que traten de solucionar.

Es un poco diferente a lo que también se ha señalado en algún momento, del tema de los mercados. No, estoy de acuerdo, ahí se comunican con la gente y ahí ya no salieron. Bueno, ese día se les mató la fiesta, entonces. ¿Me entiende? Porque tratan de buscar puramente esos espacios de días festivos para llegar a hacer desorden. De ahí, si se dieron cuenta de que iba a estar el oficial de Tránsito, se les acabó la fiesta. Van a tener que ir a buscar a ver a dónde siguen.

Sesión 29-2026
21 de julio del 2026

Y apuesto, apuesto que un día normal, un domingo, un sábado, un domingo, muy difícil que vengan a hacerlo. Tal vez uno que otro, pero bueno. Es un tema de coordinación, yo insisto, es un tema de coordinación y buscar las formas. No es fácil, estoy de acuerdo, coordinarlo es un poco difícil, pero sí se puede hacer. Y vuelvo a hacer el hincapié, compañeros, el tema del parqueo en la costa, hay que solucionarlo, hay que tratar de dar respuesta, hay que tratar de dejar un legado aquí en la costa. Pensémoslo un poquito y tratemos de trabajar sobre esa línea.
Regidor Eddy Calderón Jiménez: Cristian decía algo fundamental y todos, todos dicen, y son las dos palabras, coordinación, organización. Esto, vean, compañeros, el crecimiento en la costa, cuando el demás, Don Honorio, estaban más chiquillos, ¿cuántos carros venían? Era un carro que venía de Ococa, era otro que venía de Agua Blanca, y otro de Chivaca, y todos venían en el cajón, a misa, y venían unos en carreta. Ahora estamos en el, después del 2000, esto se disparó, aquí hay vehículos a montones, y hay vehículos que están bien, y hay otros que no están tan bien, ¿verdad? Y eso es lo que pasa, creció a costa en personas y en vehículos. Entonces, sigue siendo lo que más hoy, la misma cuadra, la misma tira, para más personas, para más vehículos. ¿Cuál es la situación? Hay un desfile de bandas, lo mismo. Hay un partido, lo mismo. Hay una misa, la otra vez que Don Oldemar nos trajo aquí, fue en la misa que se hizo en el cementerio, y eso se hizo, hay un embudo. O sea, todo evento que se haga en San Ignacio de la Acosta, va a suceder eso. ¿Por qué? Porque es lo que tenemos, y tenemos muchas personas y muchos vehículos. Yo, en el desfile de fiestas, y al desfile subo y iba, todos los buses de la zona esta, de Los Santos, ¿verdad? En Alajuelita. Vea, para el 15 de septiembre, se cierran calles, desfiles en Alajuelita, y es un paso, donde son cualquier cantidad necesitamos, para no hacer mucho, pues yo creo que ya todos, es lo que Cristian dice, organizar y coordinar con las instituciones de acá del cantón Bomberos, Cruz Roja, Fuerza Pública, Ministerio de Salud, Municipalidad, Iglesia, y ver entre todos, construir, dónde podemos hacer la fiesta y de qué manera. Esos pasos, ya tenemos experiencia, ¿dónde está ese embudo? En la cancha. Gracias a Dios, yo pasé en la mañana, y luego pasé como a mediodía, y después no estuve, porque se va a hacer. Entonces, los Acosteños ya saben dónde está, y ya lo que dicen ustedes, el se bajó, se compró un algodón, decía el alcalde, un churro, o sea, y aquí la conciencia. ¿Cuánto hemos pedido conciencia? ¿Cuánto? Cuando está el tráfico, todo mundo señala que el tráfico lo trajo el alcalde, que el tráfico lo trajo el Consejo Municipal, que el tráfico lo trae la Fuerza Pública. Cuando no está, lo mandan a llamar, entonces, o sea, y pedimos conciencia. Aquí es una situación para futuro, compañeros, organizarse con estas instituciones y ver, ver dónde está esta situación, y resolverla, para poder tener las fiestitas, ¿verdad?, que a todos nos gusta, porque acuesta el centro nuestro, ya es muy pequeño, para la cantidad de personas. Digo, señor alcalde, sale la misa, y eso se llena. Esa cuadrita de ahí, cuando sale la misa, se llena. Entonces, sí es complicado. Yo creo que si nosotros hablamos, y aquí, no salimos, y no resolvemos.

Yo lo que sí veo es llevar el mensaje, traer un asuntito, y llevarlo, que, para fiestas futuras, de una vez, organizarnos con todas estas instituciones, y escucharlos. O pedir, pedir asesoramiento. Bomberos, Truro, la Fuerza Pública, o sea, ¿qué hacemos? Porque, también es un peligro. Imaginen que una motocicleta le cae a un adulto mayor, a un niño, a uno, a uno, inclusive. Es seguridad. Entonces, yo sí les dejo ahí, compañeros, sí tenemos que organizarnos a nivel de instituciones. A nivel de instituciones. Nosotros, como Consejo, tal vez, con buen tiempo, enviar un documento, un asuntito vario, lo cogemos aquí, y lo enviamos, para hacer una reunión con las instituciones gubernamentales, y también, el sector del comercio privado, que nos ayuden, y entre todos, organizar, y hacerlo bien bonito. Sí hay que traer, hay que traer vallas publicitarias, y poner a los lados, y vale un millón de colones, y tocar puertas en el comercio. Que pagamos, y ahí colocamos. Entonces, sí, porque si no, aquí nos dan todas las sesiones y nos resolvemos.

Regidor Javier Prado Garro: Bueno, buenas noches. Vieron que ahora, escuchándolos a todos, compartir sobre este tema, no sé, se me vino a la cabeza una idea. Las fiestas, son cantonales, ¿verdad? Para celebrar, unas fiestas aquí, en el Cantón de Acosta. Para mí, el Cantón de Acosta, comienza en Bijagual, y termina en Palmichal. Yo no sé por qué, ahora me estaba imaginando, usar un terreno, como el de Bijagual, para hacer unas fiestas, un 15 de Setiembre. Porque tiene que ser el centro de Acosta. El centro. Exactamente. Entonces, yo no sé por qué, quieren meter todo aquí, si ya aquí no. No, no, no cabe, ¿me entiende? Exacto Ahora, se me estaba ocurriendo, un campo ferial, ahí en Salitral Y ahora, ¿quién va a organizar una, va a organizar una fiesta, donde no quieren que llegue gente? Eso sí, lógico. Ojalá, una fiesta que no quepa la gente. ¿Verdad? Pero ya sabemos, que aquí en el centro de la cuesta, donde hay paradas de taxi, donde hay, eh, paradas de buses, o sea, no se puede. Vamos a tener que tomar, la decisión, o analizarla, por lo menos, de poder extendernos, a otras partes del Cantón. Donde tenemos, bueno, yo, ahora se me viene a la cabeza, usted sabe, la banda, ahí, cruzando ahí, por Bijagual, donde hay bastante espacio. Donde podemos, hasta, jalar más gente, de diversos cantones, por ejemplo, como, como Parrita. Hasta, económicamente, puede ser muchísimo mejor. Entonces, es un aporte que quería hacer. Casi nunca hablo, pero ahora, escuchándolos a ustedes, se me vino a la cabeza, y tenemos que aprovechar eso. El espacio que tenemos, en otras partes del Cantón. No solo en el centro. Porque Acosta, no solo este centro. Acosta, es, como dije hace un rato, comienza en Bijagual, y termina en Palmichal. Entonces, depende de actividades, deberían de escogerse, y ver si se pueden realizar, en Palmichal, en Bijagual, en Las Vegas, en Salitral, no sé. Era un aporte ahí, nada más, como para analizarlo a un futuro.

ASUNTO VARIO PRESENTADO POR SINDICO HONORIO CASTRO QUIROS EN FORMA VERBAL.

Sesión 29-2026
21 de julio del 2026

Me he admirado que no hemos recibido nada del Comité de Deportes, que mañana viene una señora de San José a regalar unos implementos para el equipo de Basquet escuche que solo va haber un miembro del comité y yo veo muy frio eso, y no nos llego nada a nosotros, creo que no debería ser así. Tambien quisiera saber si ya fueron a ver los de Lagunillas que indique la semana pasada y el camino de los Castros saber si ya está inscrito no.

ASUNTO VARIO PRESENTADO POR REGIDORA JULISSA CASTRO MURCIA EN FORMA VERBAL.
Don Nelson la otra vez le consulte sobre los huecos que dejo la empresa que está realizando la Clínica ahí por el higuerón hacia Chirraca, están cada día peor, por ahí me dijeron que hasta que inauguraran la clínica se iba a quedar ahí para probar con el agua, pero eso es demasiado, si me gustaría saber que ha dicho la empresa

Alcalde Nelson Umaña Quiros: Responde que en el presupuesto extraordinario iba recurso para la contratación de la empresa de actualizar el inventario de camino, hay que esperar que venga aprobado el presupuesto. Y conversé con la empresa y me dicen que no han terminado y si le dije sobre lo que me comentaron, va enviar un informe y se va a presentar al Concejo.

Sin más asuntos que tratar se cierra la sesión 29-2026, siendo las 7:40 p.m.

JULISSA CASTRO MURCIA
Presidente Concejo Municipal

SUSAN MORALES PRADO
Secretaria Concejo Municipal

.....UL.....